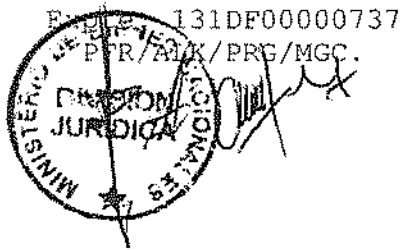


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, - 7 SEP 2015

EXENTO N° 954/. VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Comité de Allegados "La Unidad" en petición adjunta; los Oficios N° 900/099 de 9 de diciembre de 2014, N° 900/004 de 8 de enero de 2015 y el Certificado de Informaciones Previas de fecha 8 de enero de 2015, todos de la Dirección de Obras Municipales de El Bosque; el Oficio N° 676 de 16 de febrero de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; los Oficios N° 1020 de 16 de marzo de 2015 y N° 2234 de 16 de junio de 2015, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; los Oficios N° 242 de 4 de mayo de 2015 y N° 458 de 7 de agosto de 2015, ambos de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM.N° 699 de 3 de octubre de 2014, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO	Ministerio de Bienes Nacionales	
DEPART. CONTABIL.	Exento de Trámite de Toma de Razón	
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la Nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad;

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a una parte del terreno destinado a vialidad ubicado en calle Francisco de Camargo entre calles Los Carolinos y pasaje Los Gómeros, de la "Población Oscar Bonilla", de la comuna de El Bosque, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, para anexarlo al inmueble fiscal situado en calle Los Carolinos N°545;

Que el peticionario ha solicitado la desafectación de este bien nacional de uso público, con el fin de desarrollar la construcción de un proyecto habitacional para el Comité de Allegados "La Unidad", y de esta forma solucionar el problema habitacional de las familias de la comuna de El Bosque;

Que la Dirección de Obras Municipales de El Bosque ha informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público, para la Construcción de Viviendas Sociales, dado que al desafectar no afectaría los porcentajes de cesión de áreas verdes ni equipamiento normados en el artículo 2.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;

Que la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago ha informado favorablemente la desafectación para ser incorporado al proyecto destinado a Viviendas Sociales;

Que el terreno una vez desafectado e incorporado al patrimonio del Fisco, se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- **Desaféctase** de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno que corresponde a una parte del terreno destinado a vialidad ubicado en calle Francisco de Camargo entre calles Los Carolinos y pasaje Los Gómeros, de la "Población Oscar Bonilla", comuna de El Bosque, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, para anexarlo al inmueble fiscal situado en calle Los Carolinos N° 545; singularizado en el Plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 13.105-6319-C.U.; de una superficie aproximada de 1.077,02 m². (Mil setenta y siete coma cero dos metros cuadrados); y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

- NORTE** : Calle Los Carolinos en 73,19 metros y Propiedad del Fisco en 64,00 metros;
- ESTE** : Propiedad del Fisco en 30,00 metros, otro propietario, Calle Los Carolinos N° 555, en 6,55 metros y otro propietario, Pasaje Los Gómeros, (ex Pasaje 10) N° 556, en 4,74 metros;
- SUR** : Propiedad del Fisco en 64,00 metros y Pasaje Los Gómeros (ex Pasaje 10) en 74,91 metros; y
- OESTE** : Calle Francisco de Camargo (ex Calle Dos) en 39,64 metros.

De acuerdo al Plan Regulador Comunal de El Bosque, el terreno a desafectar se encuentra situado en la Zona 2, cuyos usos de suelo son:

Usos de Suelo Permitidos: - Residencial y Equipamiento.
- Actividades productivas: Talleres e Industria inofensiva.

Usos de Suelo Prohibidos: Todos los no mencionados anteriormente.



II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

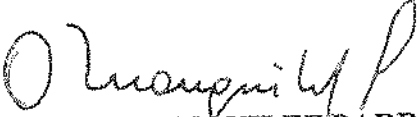
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

~~"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"~~

(FDO.) **JORGE MALDONADO CONTRERAS**. Ministro de Bienes Nacionales.(s)
PAULINA SABALL ASTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


OSCAR MANQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región Metropolitana de Stgo.
- Seremi VIV. y URB. Región Metropolitana de Stgo.
- Municipalidad de El Bosque
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.



